



Rama Judicial
Consejo Superior de la
Judicatura. República de
Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.	<u>135</u>
Proceso:	Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante:	Port Service S.A.S.
Subrogatorio:	Frontera Energy Colombia Corp Sucursal Colombia
Demandado:	I.R.I de Colombia S.A.S.
Radicación:	76-109-31-03-003-2016-00083-00

En escrito que antecede el representante legal de la entidad demandada I.R.I. DE COLOMBIA S.A.S., aporta poder conferido al Doctor Alain David Bustos Cervera y solicita link del expediente.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al Doctor **ALAIN DAVID BUSTOS CERVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.268.403 y T.P. No. 252.289 del C.S.J., como apoderado de la parte demandada I.R.I. DE COLOMBIA S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido (Art. 74 del C.G.P.).

SEGUNDO: ORDENAR compartir por secretaría al correo electrónico alaindavidbustos@hotmail.com, para que pueda acceder al expediente digital con una vigencia de CINCO (05) DÍAS, a partir del envío.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(con firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3a5c8785579a8a06f80398ae4ba245adc0e30953be01bc343e85533847318c1**

Documento generado en 15/02/2023 06:26:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>